



alternativasindical

SEGURIDAD PRIVADA

A LA DELEGACION DE GOBIERNO DE MADRID

D. **David González Arias**, con D.N.I. 52503024-G en calidad de Coordinador de Acción Sindical del Sindicato **alternativasindical** de trabajadores de Seguridad Privada, con domicilio a efectos de notificación en C/ Pajaritos 13-2º, C.P. 28007 de Madrid, ante esta Delegación de Gobierno comparece y como mejor proceda, **DICE:**

Que en virtud de lo dispuesto en la Ley 23/1992, de 30 de julio de Seguridad Privada, y el Real Decreto 2364/1994, de 9 de diciembre por el que se aprueba el Reglamento de Seguridad Privada, vengo a realizar la siguiente **DENUNCIA** contra el **Partido Popular**, por los siguientes,

HECHOS:

1º.- Siendo las 12:30 horas del día 30 de junio de 2009, el que suscribe acompañado de varios compañeros del sindicato al que represento, nos personamos en la sede del Partido Popular en la calle Génova, en calidad de piquete informativo, para informar al personal de Seguridad Privada de dicho edificio, del inicio de la huelga indefinida convocada en el Sector.

2º.- Después de varios minutos y en todo momento acompañados por la Unidad de la Policía Nacional, asignada por esa Delegación de Gobierno a la concentración en la plaza de Colon convocada por este sindicato, **se nos informa que en la Sede del Partido Popular no existe ninguna Empresa de Seguridad Privada**, realizando dichas funciones una persona de paisano que se identifica como Vigilante de Seguridad.

3º.- De estos hechos debe tener constancia el Ministerio del Interior a través del informe de la Policía Nacional presente en todo momento.

4º.- Que el Partido Popular ha recibido 437.231,25 € en subvenciones para seguridad en el primer trimestre del 2009, según consta en el Boletín Oficial del Estado.

Por todo lo anteriormente expuesto, **SOLICITO:**

Que se investiguen los hechos relatados en el cuerpo de este escrito y en caso de comprobarse la ilegalidad de la Seguridad Privada en la sede del Partido Popular, se sancione por faltas muy graves a dicha organización, según lo dispuesto en la Ley 23/1992, de 30 de julio de Seguridad Privada, y el Real Decreto 2364/1994, de 9 de diciembre por el que se aprueba el Reglamento de Seguridad Privada. Así mismo solicito le sea retirada la habilitación para ejercer funciones de Seguridad Privada al Director de Seguridad del Partido Popular y al Jefe de Seguridad de la empresa de Seguridad, de tener alguna contratada por incumplimiento del Art. 95 del citado Real Decreto.

Así mismo solicito se investiguen los contratos de Seguridad Privada acogidos a las mencionadas subvenciones del Partido Popular, que deben estar registrados con 72 horas de antelación ante el Ministerio del Interior, y de no ser así, se investigue la finalidad real de dicha subvención.



Edo. David González Arias.
Coordinador de Acción Sindical de **alternativasindical**